



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

**Expte. 15-09-70136**

**VISTO:**

Lo estipulado en art. 7º de la Ord. 15/08, respecto a que los montos de los contratos No Docentes de retribución única –Anexo IV (con relación de empleo público) no podrán ser inferior al salario mínimo vital móvil o proporcional a las horas de trabajo convenidas con el contrato;

**ATENTO:**

A que por Res. 2/2009 del Consejo Nacional del Empleo, la productividad y el salario mínimo vital y móvil, se modificaron los montos de dicho salario, a partir del 01-01-2010,

A que por Res. Decanal Nº 1371/09 se contrató a la Srta. Gisela Fabiola SOLLAZZO, a fin de desarrollar tareas contables y administrativas en el Area Económica Financiera de la Facultad, a partir del 30 de octubre del 2009 y hasta el 31 de enero del 2010, por lo que corresponde la actualización de las remuneraciones a percibir;

**CONSIDERANDO:**

Que con motivo de que el mencionado contrato finalizó el 31 de enero 2010 , no corresponde a realizar una Cláusula Addenda;

Lo aconsejado por el Asesor Letrado, de esta Dependencia a fs. 55;

Lo informado por el Area Económico Financiera – Dpto Contabilidad y Finanzas (fs.43) , en el sentido de que se han practicado las reservas de fondos a los efectos de atender los montos con partidas de Recursos Propios – Fuente 16 Subcuenta 118;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.:** Modificar la Cláusula tercera del Contrato No Docente de Retribución Única –Anexo IV - (con relación de empleo público) referido, determinando que a partir del **1 de enero de 2010** se le incrementará la retribución mensual en **\$47,77** por lo que quedará fijada en un remuneración Bruta mensual de **\$1194,27** para el mes de enero p.pdo, los que serán afrontados con partidas de **Fondo Universitario (Fte. 16)** con su origen en Recursos Propios 2009., suscripto por Resolución Decanal Nº 1371/09, entre

///2

la Universidad Nacional de Córdoba y la **Srta. Gisela Fabiola SOLLAZZO**, **D.N.I N° 30.659.657**, (**Leg. 44.664**), quien desempeña contables y administrativas en el Area Económica Financiera de la Facultad.-

**Artículo 2º.**: Pase al Área Económico Financiera, notifíquese a los interesados, dése cuenta al H. Consejo Directivo.

**RESOLUCIÓN N° 109**

Córdoba, 03 de marzo del 2010

sam

  
Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS  
SECRETARIO ACADÉMICO  
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



  
Prof. Dra. VELIA M. SOLIS  
DECANA  
Facultad de Ciencias Químicas - UNC